

ORDENANZA N°: 224

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con el Consorcio Caminero de Las Varillas N° 98, a los fines de transferir 32 placas de cemento de 2 metros de largo por 1 metro de ancho con un espesor de 75 centímetros cada una, de propiedad de la Municipalidad de Las Varillas.

Artículo 2º: El Consorcio Caminero deberá reintegrar las placas en la misma cantidad, calidad y especie que las recibidas en el plazo máximo de ciento veinte días desde la fecha de suscripción del acuerdo.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/09/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /